## — SECCIÓN JUDICIAL

### Remates

#### **MIGUEL A. OPPIDO**

POR 5 DÍAS - Juzg.Civ. y Com. nº 10 Sec. Única Depto Judicial M. del Plata, calle Brown 1771 Md.P. hace saber que el Martillero Miguel A. Oppido reg. 1291 Telf. 0223-5364703, rematará EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8,00 HS., y finalización dia 1/03/2019 a las 8,00 hs., visitas al bien día 6/02/2019 de 10 A 11 Hs. Inmueble Deptos. Calle Córdoba nº 1737 esq. San Martín 1º "A y H"de Mdel Plata Nomc.Cat.: Circ. I; Secc.B; Manz. 123; Parc. 2, Martricula única 137931(045) U.F 146 Desocupados, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. BASE: \$ 2.500.000,oo Depósito garantía 5% de la base,(\$ 125.000,oo) antes del acto. Honorarios Martillero 5% c/comprador,más. Aportes Previsionales 10% e IVA, c/comprador en el acto de firma del acta de adjudicación. Gastos escrituración a cargo comprador. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta., en pesos 736958/6 CBU 01404238-27610273695868 La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CCPC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta)en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 ( Ac.3604/12 art.6 al 20) y realizar el depósito de garantía (5% del monto de la base,de acuerdo a lo indicado), comprador en comisión el comitente deberá también estar inscripto previamente en el Registro respectivo, asimismo se fija el día 12 de marzo de 2019 a las 10,00 hs. para firmar el acta de adjudicación en la sede del Juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (con los comprobantes de los depósitos realizados my/o recibos de pago honorarios y aportes martillero) y Martillero actuante pudiendo asistir las partes del proceso. Adeuda: Mayo/2018 ARBA \$ 17.456,18 (fs.1176), Junio/2018 MUNICIPAL \$ 192.916,67 (Fs.1223): OSSE \$ 51.153,71 (fs.1190/1). Exp. com. total a Nov./2018 \$ 1.093.074,30 última exp. Nov/2018 \$ 8.120,oo Autos: "Mauri José Tomás s/ Quiebra" Exp. 26092. Mayores informes al Martillero actuante y Juzgado. M. del Plata, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 27

#### **SILVANA TYKAL**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial de Dolores, hace saber por tres días que en autos \Consorcio Propietarios Demor 10 Costanera Y Zuviria c/ Demor Constructora S.A. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas\, Exp. Nº 66.659, la mart. Silvana Tykal subastará EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14 HS, en la sede del Coleg. de Mart. de Dolores sito en calle 1 y esq. 79 de Mar del Tuyu, partido de La Costa, el 100% correspondiente al demandado con respecto a los siguientes bienes: a) un Inmueble sito en Av. Costanera y Zuviría (Cons. de Prop. Edificio Demor X) de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa; N.C: Circ IV, Sec. RR, Mza. 4, Parc. 7 Subparc 3, Matricula 45831/UF3 (123). Base: \$ 102.791,33. Deudas en el Expediente. y b) Un inmueble sito en Av. Costanera y Zuviría (Cons. de Prop. Edificio Demor X) de San Bernardo del Tuyú, Part. de La Costa; N.C: Circ IV, Sec. RR, Mza. 4, Parc. 7 Subparc 12, Matricula 45831/UF12 (123). Base: \$ 1.387.964. Deudas en el expediente. Sellado: 1,2%; Seña 30% en el acto del remate. Comisión 3% c/p. mas 10% aportes de ley. No procederá la compra en comisión. El saldo deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobado el remate. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. Si no hubiere postores se rematará el día 26 de Febrero de 2019 a las 14 hs. con la base reducida y si tampoco hubiere ofertas se rematará el día 7 de Marzo de 2019 a las 14 horas, sin base, ambas en el mismo lugar. El inmueble Mat. 45831/UF12 es Depto que se encuentra deshabitado, siendo ocupado en temporada de verano y el inmueble Mat. 45831/UF3 es cochera, utilizada en temporada de verano. Los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión estarán a cargo del comprador. Dia de Visitas: 26, 27 y 28 de diciembre de 2018 de 12 a 14 hs. Dolores, de diciembre de 2018.

dic. 26 v. dic. 28

## **Agencias**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIAN BANAY, con último domicilio en Denunciado: Calle Carlos Casares Nro. 3297 Victoria, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4198, que se le sigue por lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de Diciembre de 2018. ///lsidro, 7 de



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

diciembre de 2018. -En atención al informe policial obrante a fs. 65, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastian Banay, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 7 de diciembre de 2018.Fdo. Estanislao Osores Soler. Secretario. Gabriel Jorge Alejandro Santillán. Auxiliar Tercero.

dic. 19 v. dic. 26

## **Edictos**

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional № 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN DANIEL MARTINEZ, argentino, instruido, nacido el 19/01/1994 en General Rodriguez, DNI 37.790.649, con ultimo domicilio en calle Ricardo Gutierrez № 2652 y Balsac del Barrio 2000 de Moreno, hijo de Aldo Daniel y de Gloria Daniela Alliano, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa nº ME-2393-2018 (7430), "Martinez, Jonathan Daniel s/ tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil con encubrimiento y resistencia a la autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet, secretario.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.826 seguida a ARIAS CÉSAR ALEJANDRO por el delito de Amenazas y Daño, del registro de esta Secretaría Única, citese y emplacese al nombrado Arias, apodado "Kelo", de estado civil soltero, de ocupación panadero, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1995, en Morón, instruido, con último domicilio en la calle Achaga nº 3632 de Gervacio Pavón, Partido de Morón, hijo de Rubén Adolfo Arias y de María Mercedes del Valle Naranjo, D.N.I n: 42.388.337, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, 12 de diciembre de 2.018.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, conjuntamente con los ofertorios de prueba acompañados por las partes, agréguense y ténganse presentes.- II.- Atento el informe glosado a fs. 258, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arias Cesar Alejandro por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-" Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. - Secretaria, 12 de diciembre de 2.018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional № 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional № 2.665 seguida a Nicolás Ayrton Canedo por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS AYRTON CANEDO, argentino, con D.N.I. Nº 38.435.188, soltero, 24 años de edad, hijo de Miguel Fernando Canedo y Paola Beatriz Medrano, con últimos domicilios conocido en la calle Joaquín Peña Nº 840 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza y en la calle Matorras Nº 2.959 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, 10 de diciembre de 2018.- "... En virtud de lo informado por los mismos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolás Ayrton Canedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.- ".-(Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, Dra. Silvia Caparelli, Secretaria). - Secretaria, 10 de diciembre de 2.018. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 1.800 I.P.P. 10-00-030292-13 seguida a Franco Enrique Batista por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Unica a mi cargo, citese y emplacese al nombrado FRANCO ENRIQUE BATISTA, sin apodos, argentino, de 23 años de edad, soltero, D.N.I. Nº 37.823.268 hijo de Guillermo Batista, nacido el 22 de junio de 1993, con último domicilio en la calle Rivadavia nro. 23050, de lalocalidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; a fin de notificar lo resuelto en los autos de referencia: "Morón, 12 de diciembre de 2.018.-Resuelvo: I.-Declarar extinguida la accion penal por prescripción, en la presente causa Nº 1.925 -I.P.P. nro. 10-00-039619-11 seguida a Roberto Ezequiel Mercado por el delito de encubrimiento del registro de la Secretaría Unica de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.-II.- Sobreseer en estas actuaciones Roberto Ezequiel Mercado cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 323 inc. 1º del C.P.P.B.A..- III.- Regístrese, archívese copia y Notifíquese -en virtud de lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

el Boletín Oficial de esta Provincia- y firme que se encuentre el presente pronunciamiento, déjese sin efecto las medidas ordenadas a fs. 137/138 de estos obrados, debiéndose librar los oficios a los organismos correspondientes. Firmado: Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez". Dra. Silvia L.Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa № CP-5311-18 (Sorteo № SI-3065-2018 e I.P.P. № 1414-1092-18), caratulada "Bravo Juan Adolfo s/ Desobediencia" instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a BRAVO JUAN ADOLFO, con DNI. 12.500.080, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, ocupación chofer de camión, nacido el 04/01/1957 en la localidad de Monte Grande, hijo de Adolfo y María Esther Moyano, con último domicilio conocido en la calle H. G. Martín Nº 1780 de Santa Ana, Presidente Derqui, partido de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "////Isidro, 10 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Adolfo Bravo se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 69vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular del Destacamento de Santa Ana que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 11 de diciembre de 2018. Fdo. María Sandra Foschi, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 1.925 -I.P.P. nro. 10-00-039619-11- seguida a Roberto Ezequiel Mercado por el delito de encubrimiento, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, citese y emplacese al nombrado ROBERTO EZEQUIEL MERCADO, sin apodos, argentino, de 23 años de edad, soltero, D.N.I. Nº 35.421.136, hijo de Roberto René Mercado (v) y Elisabeth Glorios (v), nacido el 31 de mayo de 1990, albañil, con último domicilio en la calle Tierra del Fuego nro. 275, de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; a fin de notificar lo resuelto en los autos de referencia: "Morón, 12 de diciembre de 2.018.- Resuelvo: I.- Declarar extinguida la accion penal por prescripción, en la presente causa Nº 1.925 -I.P.P. nro. 10-00-039619-11 seguida a Roberto Ezequiel Mercado por el delito de encubrimiento del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones Roberto Ezequiel Mercado cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 323 inc. 1º del C.P.P.B.A..-III.- Regístrese, archívese copia y Notifíquese -en virtud de lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia- y firme que se encuentre el presente pronunciamiento, déjese sin efecto las medidas ordenadas a fs. 137/138 de estos obrados, debiéndose librar los oficios a los organismos correspondientes. Firmado: Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L.Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AYALA AGUILAR o CARREÑO GONZALEZ GIOVANI O ARMANDO GIOVANI CARREÑO GONZALEZ O ARNALDO JOANI GONZALEZ CARREÑO C.I. Chilena 15.703.514-2 registrando como último domicilio en la Manzana 3 Casa 19 del Barrio Rodrigo Bueno de C.A.B.A. (tel: 11-15-2353-4736/11-15-2478-2155), por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa Nº 3951, que se le sigue en orden a los delitos de Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 28 de noviembre de 2018. En atención al informe actuarial que antecede y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Ayala Aguilar o Carreño Gonzalez Giovani o Armando Giovani Carreño Gonzalez o Arnaldo Joani Gonzalez Carreño C.I. Chilena 15.703.514-2 registrando como último domicilio en la Manzana 3 Casa 19 del Barrio Rodrigo Bueno de C.A.B.A. (tel:11-15-2353-4736/11-15-2478-2155) cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO DANIEL FERMIN CABRERA, con último domicilio en Quirno Costa Nro. 3338 de localidad y partido de San Fernando de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4159, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, 11 de diciembre de 2018.- En atención al informe que precede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Franco Daniel Fermin Cabrera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 45.



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 11 de diciembre de 2018. Gabriel Jorge Alejandro Santillán, Auxiliar Tercero.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO PACIFICO OCAMPO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa № 70294-16, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//field, 29 de noviembre de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 143/146 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Pacifico Ocampo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Diego Carenzio, Secretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GASTÓN ARIEL WASPIEK, DNI nro. 35.101.542, en la causa Nro. CV-3808, que por Infracción a los Arts. 42 de la Ley 8.031 en Bahia Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 05 de diciembre de 2018. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS JESÚS RAMOS, con último domicilio en Los Ombu Nro. 203 de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3675, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 5 de diciembre de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 86/87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Jesús Ramos, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Estanislao Osores Soler. Secretario. Gabriel Jorge Alejandro Santillán. Auxiliar Tercero.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cardo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALAN EZEQUIEL MAIORANA de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 17 años de edad, nacido el día, titular del D.N.I. Nº 41.990.454, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano nº 278 de la ciudad de Banfield, 1ºpiso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 8.702/1, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía, en el marco de las actuaciones antes referidas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2.018.- I- Teniendo en cuenta lo solicitado por el Agente Fiscal a fs. 277/278, como así tambiénlo informado por la Sra. Defensora a fs 280, y en razón de ignorar el paradero de Maiorana , de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplazáse al referido para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía, en el marco de las presentes actuaciones. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II- Notifíquese a las partes por su orden. Fdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 5 días del mes dediciembre de 2.018; Fdo Emilia Cassetta, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GALLO LEANDRO ANDRES, poseedor del DNI Nº 29492645, nacido el 11/03/1982 en Lanús, hijo de Leandro Ortega y de Maria Cristina Gallo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Nº 07-00-51421-17 (Registro Interno Nº 7468) caratulada "Gallo Leandro Andres s/ Violación de domicilio, amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 7 de diciembre de 2018.- En atención al estado de autos, a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. precedentes y a las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletin Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara nº



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

1648, 1° piso , Banfield, en los autos caratulados "Sosa Gabriel Elias s/ Abrigo", cita y emplaza Sra. CRISTINA MABEL SOSA, para que se notifíque de la situación de adoptabilidad de Gabriel Elias Sosa. A continuación se transcribe el auto : "Banfield, 12 de octubre de 2018.- Resuelvo: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de Gabriel Elias Sosa , DNI n°44.156.419, nacido el día 06 de mayo de 2002, hijo de la Sra. Sosa Cristina Mabel, DNI n° 16.403.030 . -II.- Tener por perdidos los derechos correspondientes a la progenitora del joven Sosa Gabriel Elias que ha dejado de ejercer, en los términos de los arts. 607, 608, 609 y 610 del Código Civil y Comercial de la Nación y 7, 13 Ley 14.528.- III.- Promover el egreso del referido joven del hogar donde se encuentra alojado bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009, ley 14.528, ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA).- IV.- Registrese. Notifiquese a la Sra Sosa Cristina Mabel mediante editos y al joven de autos mediante cédula con carácter urgente y con habilitación de días y horas y/o por cualquier medio permitido (art. 135, 141, 143 y 153 del CPCC), al órgano administrativo por oficio (quedando la confección de ambos instrumentos a cargo de la Asesoría interviniente) y a la Sra. Asesora de Incapaces en su despacho (art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confiérasele vista (art. 103 del CCC). Por último, comuníquese el presente resolutorio al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial, solicitándole la remisión de legajos de aspirantes a guarda con fines adoptivos conforme lo establece el art. 609 inc. c) del CCyC y art. 15 de la ley 14.528. A cuyo fin, líbrese por Secretaría oficio y planilla de estilo (art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA).-Fdo: Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Juez". Banfield, 12 de diciembre de 2018. Santiago Varela, Secretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1773 (I.P.P. Nº 10-00-010276-17 seguida a Evelin Denise Alfaro, por el delito de tenencia simple de estupefacientes del registro de la Secretaría Única, cítese y emplacese a EVELIN DENISE ALFARO, soltera, desocupada, con último domicilio en la calle Piran Nº 1.783 de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, con D.N.I. N° 37.572.705, nacida el 7 de marzo de 1990, hija de Alfredo Angel y de Graciela Recchia, por el término de 5 (cinco) dias, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón № 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 12 de diciembre de 2.018 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Horacio Alfredo Vazquez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. ii. sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Evelin Denise Alfaro por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.).- . Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de diciembre de 2.018. Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaria del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa Nº 5020-16 I.P.P. Nº 03-00-003516-16/00, seguida a "Porcel Peralta Jairo Ramiro s/ Robo Agravado por Escalamiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo del Dr. Alberto Severino, por licencia de la Titular, SecretaríA Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar PORCEL PERALTA, JAIRO RAMIRO, D.N.I Nº 42.461.823, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era domiciliado en calle Naveiro y Laprida casa 1 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores. 09 de abril de 2018. Autos y Vistos:....Y Considerando:...En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por el art. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el Joven imputado dado cumplimiento total de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: - Declarar extinguida la acción penal en el marco de la presente carpeta de causa nº 5020-16 correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-003516-16/00 debiendo sobreseer a Porcel Luciana Patricia Alava Peralta, Jairo Ramiro, D.N.I Nº 42.461.823, nacido el día 12 de junio de 2000, hijo de Nestor Anibal Porcel Peralta y de Maria Roxana Ruvira, domiciliado en calle Naveiro y Laprida casa 1 de la localidad de Castelli, por el delito de "Robo Agravado por Escalamiento" penado y previsto en el art. 167 inc. 4 en relación con el art. 163 inc. 4 del Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inc. 3º del C.P. y el art 323 inc. 7º del C.P.P. Notifiquese a la Señora Agente Fiscal y a la Señora Defensora Oficial del Joven en sus Públicos Despachos. Librese oficio a Comisaria de Castelli para notificar al Joven junto a persona mayor responsable. Oficiese al Centro de Referencia informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la Causa sin más trámite. Regístrese.- Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2018. Visto el estado de la presente Carpeta de Causa Nº 5020-16 caratulada "Porcel Peralta Jairo Ramiro s/ Robo Agravado por Escalamiento", y atento el tiempo transcurrido, ofíciese nuevamente a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la Resolución Nº 283-18 dictada en fecha 09 de abril de 2018 a fin de notificar al joven Porcel Peralta Jairo Ramiro por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Alberto Severino. Juez de Garantías del Joven Subrogante".

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Propietario del Local Comercial "MUNDO CAMISETA", víctima de autos, con último domicilio en calle San Martín N° 2442 de esta Ciudad, en causa nro. INC-14770-4 seguida a Godoy Elba Isabel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de Noviembre de 2018. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente,



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello...".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 13 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:....2.- Atento lo informado por parte de la Seccional Primera respecto del Propietario del Local Comercial "mundo camiseta", victima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Sentencia, En la ciudad de Campana, a los 29 días del mes de junio de 2018..1.- Admitir el Juicio Abreviado en esta causa N° 4602 (IPP 3139/16), conforme art. 395 y ss. C.P.P.-2.- Condenar a RICARDO JUNIOR TIMANA SANCHEZ, de las demás circunstancias personales de autos, a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso y costas del proceso como autor penalmente responsable del delito de robo calificado por efracción, por el hecho ocurrido en la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de junio de 2016 en perjuicio de Alberto Abella (arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 167 inc. c del CP y art. 399 del C.P.P).3.- Imponer al encartado Timana Sánchez que por el término de la condena deberá someterse las siguientes obligaciones que surgen del art. 27 bis del código penal: 1) Fijar domicilio y Someterse al cuidado del Patronato de Liberados y 2) Adoptar oficio, arte, industria o profesión adecuada a su capacidad. En caso de incumplimiento de las reglas impuestas, en forma reiterada o persistente, se le revocará la condicionalidad de la condena, debiendo entonces cumplir con la totalidad de la pena impuesta. (art. 27 bis inc. 1ero.).4.-Intimar por el término de tres días al nombrado Sánchez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos a oblar las costas del proceso en la suma de \$ 296 (doscientos noventa y seis pesos), bajo apercibimiento de decretar su inhibición general de bienes y proceder a su ejecución conforme lo normado en los arts. 29 de la Ley 11490 y 520 del C.P.P. Notifíquese, Regístrese, practíquense las comunicaciones de rigor y firme que sea; cúmplase con las disposiciones de los arts. 497, sgtes y cctes. del C.P.P. en cuanto a la ejecución de la pena, remitiéndose al Juez de Ejecución Penal.-Fdo. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Juez.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado De Garantias N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverria), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN LEONEL NÚÑEZ en la I.P.P. n° 07-03-009543-17/00 la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande,17 de Agosto de 2018 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: i. Sobreseerparcialmente a Alan Leonel Núñez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por empleo de arma de fuego en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). II. Elevar a Juicio la presente causa en relación a Alan Leonel Nuñez por considerarlo prima facie autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (arts. 23 inc. 5to y 337 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Firme que sea, comuníquese todo lo dispuesto y remítase a Secretaría de Gestión en pos que se sirva desinsacular el Juzgado en lo Correccional que corresponda intervenir en autos. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Jorge Andres Miles.

dic. 19 a dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco , por subrogación, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Florencio Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Morlas Federico Maximiliano S/ Amenazas", Expte. Nº: PE-1195-2017, notifica por este medio a FEDERICO MAXIMILIANO MORLAS, DNI 38353841, la resolución que dice: " ///gamino, 12 de Diciembre de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Federico Maximiliano Morlas, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituír nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).- ... Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Saluda a Ud. muy atentamente. Dr. Florencio E. Fernández. Auxiliar Letrado. Juzgado Correccional N° 2.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELA PAOLA LIGOULE CEPEDA en causa nro. INC-14611-2 seguida a Espindola Nestor la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 13 de diciembre de 2018. - Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Espendola Nestor Raul, toda vez que la victima de autos no pudo ser notificada del proveído de Fs.3, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn///del Plata, 4 de Diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Espindola Néstor Raúl (art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve:a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.- 2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.- 3.- Requiérase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18322 (I.P.P. nº PP-03-02- 001202-10/00) seguida a Yonatan Gabriel Sombra por el delito Robo (164) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuvo último domicilio conocido era calle 40 entre Costanera y calle 2 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Causa nº 18.322 IPP nº PP-03-02-001202-10/00 Dolores, 13 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs.25/26 de la carpeta de causa, en fecha 19 de abril de 2010, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa, que se le sigue a GUILLERMO SEBASTIAN PRATO, YONATAN GABRIEL SOMBRA por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 en relación al art. 45 del Código Penal. Ello, por el lapso de un año, transcurrido el cual los imputados debían acreditar el pago de la suma de -\$ 50,00- ofrecido como reparación del daño a la víctima señor. Asimismo, debía, entre otras condiciones en los términos de los arts 76 bis y 27 bis del Código Penal, someterse al cuidado del Patronato de Liberados local y realizar tareas por el plazo máximo de un año a razón de seis horas mensuales en alguna institución pública. Que recibidos los presentes actuados del juzgado de Ejecución, se fija audiencia a fin de que comparezcan los nombrados munidos de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas. Que surge que al pretender notificar a los prevenidos Prasto y Sombra en el domicilio oportunamente aportado, los mismos no fueron habidos.- Con fecha 07 de agosto de 2012 se resuelve Revocar la libertad otorgada en causa y declarar la Rebeldía y orden de comparendo en relación a ambos imputados. Que a fs 115 con fecha 03 de noviembre de 2014, se procede a levantar la captura y de declara el sobreseimiento total en relación a Guillermo Sebastian Prato declarándose en consecuencia la extinción de la acción penal. En consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde que se les otorgará al imputado Sombra Yonathan Gabriel el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (19 de abril de 2010), y habida cuenta el incumplimiento por parte del nombrado de las obligaciones que le fueran oportunamente impuestas, cabe continuar el trámite de la presente, en los términos del art 76 ter cuarto párrafo del C.P.P. Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Captura decretada en fecha 07 de agosto de 2.012 respecto de Yonatan Gabriel Sombra, obrante a fs. 96/97 de la carpeta de causa. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. Se ofició. Conste.-...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 17276,(I.P.P. nº PP-03-00-004286-09/00) seguida a LORENA FARIAS por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle España nº 2772 de la localidad de Rafael Calzada, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 16 de marzo de 2011 respecto de Lorena Farias, obrante a fs. 55 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y a la imputada por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 17505,(I.P.P. nº PP-03-02-002735-09/00) seguida a JOSE CLARO BOGADO CANDIA por el delito de Tenencia llegal de arma de guerra y Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santiago del Estero nº 3650 de La Lucila del Mar, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 27 de marzo de 2012 respecto de Jose Claro Bogado Candia, obrante a fs. 42 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado Bogado Candia por Boletín Oficial.Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías nº 1."Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18517,(I.P.P. nº PP-03-00-002351-10/00) seguida a EDUARDO JONATAN BENITEZ por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 145 e/ avenida Circunvalación y 14 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

"Autos y Vistos:...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo:1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 12 de julio de 2012 respecto de Jonathan Eduardo Benitez, obrante a fs. 111 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1". Mónica Adela Barrionuevo. Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 17.014 (I.P.P. nº PP-03-03- 000878-09/00) seguida a DIEGO RICARDO CARBALLO por el delito Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Victor Hugo e/ España, Calcuta y Repetto de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Mónica Adela Barrionuevo. Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías Nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 16.961 (I.P.P. nº PP-03-00- 002252-09/00 ) seguida a JOSÉ ALFREDO ARMOA por el delito Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) en Tentativa, Lesiones graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Brasil y Machado de Chascomús la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.-... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.Asimismo, transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.Mónica Adela Barrionuevo. Secretario Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías Nº1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal nº 5 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. nº 06-00-001481-18, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 5 de octubre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-001481-18 de trámite por ante la UFIJ nº 15 Departamental; Y Considerando: I. A fs. 1 la Dra. Verónica Garganta, Defensora Oficial de la Unidad Funcional de Defensa nº6 Departamental, solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, a sus asistidos JONATHAN CABRERA y FACUNDO GABRIEL PANIAGUA RUÍZ DÍAZ, en virtud de imputársele a ambos la presunta comisión de un delito de acción pública en el marco de la IPP de referencia. II. Que he librado orden de detención en relación a Facundo Paniagua Ruiz Diaz y Jonathan Cabrera, por el delito de robo calificado por su comisión en poblado y en banda en los términos del art. 167 inc. 2º del Código Penal. Si bien la calificación antes sustentada permitiría encuadrar la situación de Jonathan Cabrera y Facundo Paniagua Ruiz Diaz en el supuesto previsto en el inciso 3º del art. 169 del CPP, meritúo el hecho de registrar ambos causantes antecedentes penales -los cuales obran a fs. 10/37-, circunstancia que denota vigentes los peligros procesales contemplados en el art. 148 del C.P.P.; Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185, 186 -a contrario-, ss y cc. del CPP; Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 respecto de Jonathan Sebastián Cabrera y Facundo Gabriel Paniagua Ruíz Díaz, por los fundamentos antes expuestos, no pudiendo efectivizarse por el momento la detención de los nombrados por aplicación del efecto suspensivo (art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida-. Notifíquese. Fdo. Marcela Ines Garmendia, Jueza.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18.903 (I.P.P. nº PP-03-00- 006501-10/00 ) seguida a JESÚS DANIEL IBARRA por el delito Desobediencia y Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Garay 475 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo:1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribole el auto que dispuso el presente:"Dolores, 13 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial...-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1". Mónica Adela Barrionuevo. Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías Nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERRARI HUMBERTO RICARDO, MARTINEZ JUAN RAMÓN, MAZÓN DARIO WALTER, KASPAR ALEJANDRA ELIZABETH, FONDA LAURA NATALIA MÓNICA y TOLEDO JUAN ANDRÉS en causa nro. INC-14692-1 seguida a Lopez Roldan Leonardo Claudio s/ Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: " // del Plata,14 de diciembre de 2018. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra pruebe ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. - Sin perjuicio de ello, desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 05/02/2019 a las 09.30 horas.- Ofíciese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantias en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de las víctimas de autos, notifiquese a las mismas por medio de la publicación de edictos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.".

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 16758,(I.P.P. nº PP-03-00-008550-08/00) seguida a SILVIO ORLANDO GONZALEZ por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini nº 736 de la localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 5 de junio de 2013 respecto de Silvio Orlando González, obrante a fs. 84 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado Silvio González por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. nº PP-03-00-006232-13/00 seguida a CÉSAR JUAN CARLOS GONZÁLEZ por el delito Tenencia llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo datos filiatorios son: argentino, D.N.I. 32.030.933, sin apodo, instruido, fletero, soltero, nacido el 4 de diciembre de 1.985 en la ciudad de Mar del Plata, hijo de González, Juan José y Solobioff, Elisa Mercedes, último domicilio conocido era calle Echeverría Nº 2993 de Mar del Plata , la resolución que dictara este Juzgado con fecha de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a César Juan Carlos González, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia llegal de Arma de fuego de uso civil (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 189 bis del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)...- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Atento desconocerse el domicilio del encartado notifíquese por Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías Nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18381 (I.P.P. nº PP-03-00-008694-09/00) seguida a MAXIMILIANO ARISTEGUI por el delito Hurto (162), de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mansilla 60 de Chascomus, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs.42 /43 vta de la carpeta de causa, en fecha 06 de abril de 2010, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa, que se le sigue a Maximiliano Aristegui por el delito de Hurto, previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal. Ello, por el lapso de un año, transcurrido el cual la imputada debía acreditar el pago de la suma de -\$50,00- ofrecido como reparación del daño a la víctima señor. Asimismo, debía, entre otras condiciones en los términos de los arts 76 bis y 27 bis del Código Penal, someterse al cuidado del Patronato de Liberados local y realizar tareas por el plazo máximo de un año a razón de seis horas mensuales en favor de la salita del barrio El Porteño sito en calle lucio Mansilla y 3 de la localidad de Chascomús. Que distintas oportunidades se intentó notificar al imputado de la audiencia de finalización , pese a ello el mismo no concurría a las audiencias programadas. Con fecha 09 de mayo de 2014 y a fs 125, luce agregada acta de audiencia en la que se declara la rebeldía y orden de comparendo compulsivo respecto del imputado Aristegui Maximiliano.- En consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde que se le otorgara al imputado el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (6 de abril de 2010) a partir de la requisitoria fiscal de elevación a juicio requerida el 06 de enero de 2010, y habida cuenta el incumplimiento por parte de Maximiliano Aristegui de las obligaciones que le fueran oportunamente impuestas, cabe continuar el trámite de la presente, en los términos del art 76 ter cuarto párrafo del C.P.P. Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la Rebeldía y Orden de Captura decretada en fecha 9 de mayo de 2.014 respecto de Maximiliano Aristegui, obrante a fs. 125. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y a la imputada por Boletín Oficial.Se ofició. Conste.-...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1."



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Florencio Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Monzón Sergio Abel s/ Hurto", Expte. Nº: PE-629-2018, notifica por este medio a SERGIO ABEL MONZÓN, DNI 31741698, la resolución que dice: "///gamino, 13 de Diciembre de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Sergio Abel Monzón, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituír nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).-...Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dr. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Florencio Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Stella Maris, Herrera Romina Daiana, Vallejos Maylen Liliana s/ Lesiones Leves", Expte. Nº: PE-536-2017, notifica por este medio a ROMINA DAIANA HERRERA, DNI 34411691, la resolución que dice: "///gamino, 13 de diciembre de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Romina Daiana Herrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituír nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).-...Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dr. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 48, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Total Works S.A. s/ Concurso Preventivo (N° 16206/2017)" con fecha 23 de noviembre de 2018 se resolvió proceder a la apertura de un registro de aspirantes para la adquisición de las acciones representativas del capital social de TOTAL WORKS S.A. a efectos de formular propuestas de Acuerdo Preventivo. El registro quedará abierto por el plazo perentorio de cinco días, que se computará a partir de la última publicación de edictos, agotado el cual se tendrá por precluida posibilidad de inscripción, resultando al efecto insusceptible de vía recursiva. Publíquense por el término de cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018. Paula Marino, Secretaria.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado De Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a IVAN OSCAR BANEGAS, en causa N° PP-07-00-056984-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:— Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ivan Oscar Banegas en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifiquese, una vez firme Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo Bravo.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 15 de noviembre de 2018. Atento lo informado a fojas 99/100, notAuese a Ivan Oscar Banegas de la resolución de fojas 88/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletn Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Pablo Bravo.Secretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORTINEZ RICARDO ALFREDO JAVIER, poseedor del DNI Nº 24244800; nacido el 17 de diciembre de 1974 en la provincia de San Juan, hijo de Ricardo Cortinez y de Blanca Emilia Naranjo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-11802-16 (Registro Interno Nº 7045), caratulada "Cortinez Ricardo Alfredo Javier s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de noviembre de 2018.- En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 125 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletin Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a JUAN FRANCISCO LÓPEZ, en causa Nº 07-00-050560-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 6 de septiembre de 2018 [...]Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Juan Francisco López en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal....." Fdo. Gustavo Gaig, Juez de Garantías, P.D.S. Ante mi. Eduardo Olmedo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 2 de noviembre de 2018. Atento lo informado afofas 102, notifiquese a Juan Francisco Lopez de la resolución de fojas 97/vta., mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Prov de Buenos Aires. Fdo. Laura V. Ninni, Juez.

dic. 20 v. dic. 27



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular Del Juzgado De Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a FACUNDO LEONEL FINN, en causa N° 07-00-035896-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 1 de agosto de 2018 [...] Por ello Resuelvo: Sobreseer a Carla Abregu, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia llegal de Arma De Guerra, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323, Incisos 3° y 6° del C.P.P. y 189 bis, Inciso 2° del C.P.).[...]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Eduardo Olmedo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// mas de Zamora, 14 de noviembre de 2018. Atento lo informado a fojas 44, notifiquese a Carla Abregu de la resolución de fojas 32/33 mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos. Fdo. Laura V. Ninni, Juez.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a ARIEL ALBERTO FEDORCHUCK, en causa Nº 07-00-038780-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 24 de septimebre de 2018. f." Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ariel Alberto Fedorchuck en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal.[..]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Eduardo Olmedo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// mas de Zamora, 21 de noviembre de 2018. Atento lo informado a fojas 128, notifiquese a Ariel Alberto Fedorchuck de la resolución de fojas 117/vta, mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del, Boletín de la Provincia de Buenos . Fdo. Laura Veronica Ninni . Juez de Garantías.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2241 hace saber que en los autos "Gauna Brioschi Juana Azucena S/ Quiebra (Pequeña)" Expte N\* MP-26872 – 2018, con fecha 29 de octubre de 2018 se ha decretado la conversión de las presentes actuaciones, dejando sin efecto el decreto de quiebra de fecha 22/08/2018, y declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. GAUNA BRIOSCHI AZUCENA (DNI 11.181.860), recaratulandose los presentes autos en "Gauna Brioschi Azucena s/ Concurso preventivo Expte Nro. MP-26872-2018, manteniéndose designado como síndico judicial al CPN Ariel Baliña, con domicilio en la calle Rawson N\*2272 de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 Hs. Y de 14:00 a 17:00 Hs. Fijándose el día 18/03/2019 hasta el cual los acreedores deberan presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación y graduación. Vencido dicho termino y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, deberá el sindico presentar al Juzgado una nomina detallando los acreedores que se insinuaron, por orden alfabético, a los fines de dar mayor certeza y transparencia al periodo de observaciones previsto por el artículo 34 de la LCQ (art. 274 citada legislación). Se establece hasta el dia 02/05/2019 fecha la cual el sindico deberá presentar el informe individual, que prescribe el artículo 35 de la ley 24522, designándose el día 13/06/2019 para la presentación del informe general (art. 39 de la citada ley). Señálese el día 08/11/2019, a las 10:00 para llevar a cabo la audiencia informativa, que estipula el artículo 33, 2ª párrafo de la LCQ. Fdo. M. Patricia Del Río, Secretaria.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, Piso 3º, C.A.B.A., comunica por cinco días que el 23 de noviembre de 2018 se Decretó la Apertura del Concurso Preventivo de NEFIVAL S.A. (CUIT 30-71422858-3). El Síndico designado es Eugenia Wainberg y Asociados, con domicilio en Viamonte 845, Piso 16 Depto. "K", de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2019. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 29 de abril de 2019 y 11 de junio de 2019 respectivamente. Se fija para el día 11 de octubre de 2019 a las 11:00 horas la audiencia informativa que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. El vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el 2 de diciembre de 2019. Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El señor Juez de Primer Instancia de Circuito de la 4º Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651 - P.2º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos cartulados: "HEMADI, JULIO C/ GIULIETTI, JORGE CARLOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-EMBARGO" (Expte. CUIJ Nº 21-00141700-9), por el fallecimiento de EDELMIRA OFELIA MALNERO, se cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes de su patrimonio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Dra. Marcela N. Barro - Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "Olguín Alejandra Celeste s/ Abrigo", Expte. Nro. PL-11955-2017, cita y emplaza a la Sra. OLGUÍN ELIANA JACKELINE DNI: 34.907.729, progenitora de la joven de autos, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en autos dentro de los cinco (5) días, debiendo constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y en caso de incomparecencia injustificada se prodrá declarar la situación de adoptabilidad de Alejandra Olguin (conf art 12 ley 14528). Pilar, de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional № 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a SENA NESTOR NICOLAS , para que en el término de cinco días comparezca a estar a



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-11146-17 (nº interno 6559) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de diciembre de 2018.- Y Vistos: Esta causa № 2360-2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-02-11146-17 (nº interno 6559) de este Juzgado caratulada "Sena Néstor Nicolás s/ Tenencia de arma de guerra" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 124, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 129 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sena Néstor Nicolás constituído domicilio en la calle Carlos Tellier 901 casa 3 entre Espinoza y Estévez, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que :"...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tell, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sena Néstor Nicolás por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 13 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RAFAEL ALEJANDRO DANIEL DANGELO MERCANTE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-02-2318-15 (nº interno 5615) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado, cuya resolución infra se transcribe:Banfield, 13 de diciembre de 2018...-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rafael Alejandro Daniel Dangelo Mercante por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 13 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional № 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARIO CRISTIAN ADRIANO BLASI, en causa nro. 07-00-8246-14 (nro. interno 5026) del Juzqado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-Identificación de la Causa (nº interno ) seguida al nombrado en orden al delito de Objeto de la causa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2016. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-008246-14 (Nº interno 5026), Nº gestión 1214/2014, seguida a Blasi Mario Cristian Adriano, en orden al delito de resistencia a la autoridad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-008246-14 (Nº interno 5026), respecto a Blasi Mario Cristian Adriano a quien se le imputara el delito de resisitencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de febrero de 2014 en la localidad de San Jose, partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Mario Cristian Adriano Blasi, D.N.I. № 31523311, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 11/03/1985, hijo de Hector Blasi y de Maria Angel, domiciliado en calle 14 de Julio Nº 1250 y Guemes, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2934804, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº AP1294322, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 7 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Dolores, a cargo de la Doctora Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única a cargo de la Doctora Vanesa Raquel Casielles, sito en calle Belgrano Nº 141, Piso 2 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, cita a ALVAREZ DRAGO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Herrero Diana Inés s/ Beneficio de litigar sin gastos (Expte 67648)" bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 17 de octubre de 2018. Fdo. Verónica M. Gonzalez, Aux. Letrada.

dic. 21 v. ene. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo de la Doctora Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única a cargo de la Doctora Vanesa Raquel Casielles, sito en calle Belgrano N° 141, Piso 2



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ALVAREZ DRAGO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Herrero Diana Inés y Otros c/ Álvarez Drago Sociedad Comercial Colectiva s/ Prescripción adquisitiva larga (expte 67647)" bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 23 de noviembre de 2018. Fdo. Mariela C. Martinez, Aux. Letrada.

dic. 21 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional № 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a AVALOS SERGIO RAUL, por el término de cinco días en causa nro. 750923 del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, de la resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de noviembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa Nº 750923 (nº interno 2936) del registro de este Juzgado y Nº 3994/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Avalos Sergio Raúl s/ Hurto calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2007 junio la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 22 de octubre del año 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 122 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Javier Eduardo Avalos. Que a fs. 147 el Sr. Fiscal Juan José Gonzalez, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de octubre del año 2007, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 139 y 140/143, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Sergio Raúl Avalos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Avalos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluído [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:I) Revócase la rebeldía del imputado Sergio Raúl Ávalos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Sergio Raúl Avalos, en la presente causa Nº 750923 (nº interno 2936) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Sergio Raul Avalos, Avalos Javier Eduardo, titular de D.N.I. Nº 29.365.751, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 26 de febrero de 1982, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de Américo Avalos y de Merecedes Delgado, domiciliado en calle Bouchard Nº 3290, José Mármol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1029147, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1140556 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Registrese, notifiquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 7 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 23/3/2018 en autos caratulados: "Zanzi Dante Arturo s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. Nº 53.013), se ha decretado la quiebra de DANTE ARTURO ZANZI, DNI. 11.096.384, con domicilio en Calle 65 Nº 1028 dpto. 2, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 8/2/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 22/3/2019 y 3/4/2019 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Agustin Rowan, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs y en Uruguay 390 piso 8º E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, 23 de Noviembre de 2018. Santiago H. Di lelsi. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 23/3/2018 en autos caratulados: "Paiva Ramón De Jesus s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. Nº 9174), se ha decretado la quiebra de RAMÓN DE



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

JESUS PAIVA, DNI. 18.363.709, con domicilio en Calle 145 Nº 483 e/ 527 y 528, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 7/2/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 21/3/19 y 30/4/2019 respectivamente. El Síndico designado es la Contadora Cristina Mabel Armua, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs y en Uruguay 390 piso 8º E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, Noviembre de 2018. Santiagp H. Di Elsi. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 31/10/2018 en autos caratulados: "Enneuy Ana Carina s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. Nº 57759), se ha decretado la quiebra de ANA CARINA ENNEUY, DNI 22.435.149, con domicilio en la calle 601 Nº 759 e/ 126 y 126 bis, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 11/2/2019 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 27/3/2019 y 14/5/2019 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Francisco Vazquez, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes, martes y miércoles de 9 a 13 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. art. 88 inc. 4º LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 20 de noviembre de 2018. Mariano Sebastián Fernández. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de marzo de 2018, que en los autos "Maillo, Silvia Noemi s/ Concurso Preventivo-Expte Nº 99.333, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Sra. SILVIA NOEMI MAILLO, D.N.I. nro.6.714.679, señalándose el día 12 de febrero de 2019, como fecha límite hasta la cual los Acreedores podrán presentar sus pedidos de crédito ante la Síndico designada Contadora Cristina Mabel Armua, con domicilio en calle 49 Nº 918- Local 1. Casillero 642. de la ciudad de La Plata; fijándose el día 1ro. de abril de 2019 para la presentación del Informe individual de los Créditos y el día 17 de abril de 2019, para la presentación del correspondiente Informe General.- La Plata 12 de diciembre de 2018. Dr. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 13 de Noviembre de 2018 se ha decretado la quiebra de PRODUCCION HARINERA ROJAS S.R.L., C.U.I.T. Nro. 30-70889888-7, inscripta bajo la matrícula nro. 71871 del 17/03/2005, legajo nro. 118972, con domicilio social en Hipólito Yrigoyen Nro. 317 de la localidad de Rojas (B). Síndico: Cr. Nicolás Andrés Sardi, con domicilio en Ataliva Roca Nº 229 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 Hs. y de 17 a 20 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 01 de Marzo de 2019; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 19 de Marzo de 2019, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Produccion Harinera Rojas SRL S/quiebra (pequeña) — Expte: Nº 715-2017". Junín, 13 de Diciembre de 2018. Luis Federico Gallardo. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a BRIAN EMMANUEL ORTIZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 7 de diciembre de 2018.-... Por ello y de conformidad al art. 76 ter 4to párrafo del Código Penal Resuelvo: Revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 12344 que se le sigue al encausado Brian Emmanuel Ortiz (argentino, soltero, albañil, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 17 de marzo de 1989, titular del DNI N° 34.221.951, domiciliado en calle Florentino Ameghino n° 743 de la ciudad de Pellegrini, hijo de Miguel Ángel Ortiz y de Inés Alicia Alcaraz, poseedor del teléfono N° 2392-624095) por el delito de Daño Simple (art. 183 del Código Penal), hecho investigado en la IPP N° 17-00-003074-17/00 en trámite ante la UF N° 6 departamental, acaecido el día 22 de mayo de 2017 en la ciudad de Pellegrini, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Raúl Armando Villanueva.- Notifiquese al imputado por edictos y a ambas partes ténicas.- Firme, oportunamente comuniquese.- Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías, "Trenque Lauquen, 11 de diciembre de 2018. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1929 caratulada Rivero Marcos Andrés y Otro s/ Hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MARCOS ANDRÉS RIVERO titular del DNI 28200041, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2018. Atento lo que surge de lo informado a fs. 171 y 174, siendo que el Sr. Rivero Marcos Andrés no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

Rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Juez". Fdo. Giuliano Tirabasso, Aux. Letrado.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que en los autos caratulados "Perri Hermanos S.A. s/ "Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. nro. 17390/18), con fecha 30 de octubre de 2018, ha resuelto Declarar Abierto el Concurso Preventivo pedido el 13 de junio de 2018 por la firma PERRI HERMANOS S.A. -inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 8 de agosto de 1997, en la matrícula 47.786, legajo 1/85.270 - C.U.I.T. nro. 30-68942171-3 y domicilio en la calle Felipe Amoedo 4448, Quilmes, provincia de Buenos Aires, estableciéndose que hasta el día 1 de marzo de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico (arts. 14 inc. 3° y 32 Ley 24.522) y, se designan los días 22 de abril de 2019 y 3 de junio de 2019 para la presentación del Informe Individual y General por el Síndico, respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ). Se establece la fecha tope del 22 de mayo de 2019 para presentar la propuésta a que refiere el artículo 41 LCQ y se fija audiencia informativa en fecha 20 de noviembre de 2019 a 10 horas y se designa el 26 de noviembre de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). Se designó Síndico Contador Público Ignacio Dayraut, con domicilio en la calle N. Videla 37, Quilmes, provincia de Buenos Aires, con horario de atención lunes a viernes de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas. Quilmes 6 de diciembre de 2018. Fdo. Martín José Sainz, Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS.- La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PATRICIO ALEJANDRO RUBIO, argentino, DNI 31.257.408, hijo de Jose Patricio y de Leonor Beatriz García, nacido en Moreno el día 23 de noviembre de 1984, con último domicilio registrado en la causa en calle Ricardo Gutíerrez 6020 de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2445/18-3987 que se le sigue por el delito de daño, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 14 de diciembre de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rubio Patricio Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. BARROS ROSA DEL CARMEN y CORONEL JULIETA, víctimas de autos en incidente nro. 15043/1 seguida a Acuña Luis Marcelo por el Delito de Robo Agravado en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2018. -Autos Y Vistos:...II.- Sin perjuicio de ello, desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 6 de febrero de 2019 a las 10.00 hs.-... III.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sra. Julieta Coronel y Rosa del Carmen Barros a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.IV) Asimismo, en virtud de la proximidad con la feria judicial de verano, notifíquese a las Sras. Rosa del Carmen Barros y Julieta Coronel, víctimas de autos, a a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MELODY AYERAY VARGAS, argentina, ama de casa, sin apodo, nacida en Lomas de Zamora el día 21 de julio de 1993, soltera, DNI 37.385.011, hija de Luis Sabino y de Marcela Alejandra Pompey, con último domicilio registrado en la causa en calle General Conesa n° 5055 entre Uriarte y Salguero de San Miguel, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2531/18-4003 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 12 de diciembre de 2018.-Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Tercera, a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Vargas Melody Ayeray para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado Nº 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 11 de octubre de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del NUNCIO DE ROSA S.R.L. CUIT Nº 30-56187265-8 con domicilio social y legal denunciado en la calle Magallanes N° 3145 de Mar del Plata. Síndico Clase A Estudio Contable Di Genares-digonzelli-muñoz Rossi (Tel. 0223-4944689/e-mail: sindicaturaderosa@gmail.com) con domicilio en Alberti 2666 1° "A" de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas hasta el día 13 de marzo de 2019. Presentación Informe Individual: 27/04/2019. Informe General: 13/06/2019.- Mar del Plata, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Daniel Pellegrino, Secretario; Gabriela R.L. Martine, Aux. Letrada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría Nº 58, a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto, sito en Montevideo 546, piso 5, Ciudad A. de Buenos Aires,



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

comunica por el término de 5 días que en los autos "3 Arroyos S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26597/2018) con fecha 23/11/2018 se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de 3 ARROYOS S.A. CUIT 30-59446549-7, con domicilio en Av. Álvear 1807, piso 5 of. 504, Ciudad A. de Buenos Aires, fijándose hasta 12/03/2019 para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación del concurso (31/10/2018) formulen el pedido de verificación de sus créditos ante los Síndicos Daniel Ernesto Altman y Mauricio Mudric, con domicilio en Paraná 774, piso 2 E, quienes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 26/03/2019 y 10/06/2019, respectivamente. La Audiencia Informativa ha sido fijada para el día 27/11/2019 a las 10 hs., venciendo el período de exclusividad el 04/12/2019. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMMANUEL URIL LAVIN, argentino, instruido, soltero, desocupado, DNI 40.980.485, nacido el 2/01/1998 en General Rodríguez (B), hijo de Oscar Lavin y de Elsa Susana Diarse, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa nº 3223 caratulada "Amaya Silveira Emiliano César Andrés, s/ Encubrimiento Agravado con el Ánimo de Lucro." y causa agregada causa 223-2017-3352 caratulada "Lavin Emmanuel Uriel - Amaya Silveira Emiliano César Andrés s/ Hurto en Grado de Tentativa" que se le sigue conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 18 de diciembre de 2018.- Atento a lo informado por el personal policial a fs. 102, cítese por cinco días al encausado Emmanuel Uril Levin para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin líbrese oficio de estilo.-Notifíquese. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

dic 21 v dic 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a QUIROGA ALBERTO MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-15569-15 (nº interno 5942) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe:"///field, 14 de diciembre de 2018. -Y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Quiroga Alberto Marcelo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 14 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional № 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a INGENIERO MARCO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lzbuenosaires.gov.ar), en la causa № 07-00-21936-11 (nº interno 4199) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:"///field, 30 de noviembre de 2018 -Y Vistos... Considerando...Resuelvo: I) Revocar la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Ingeniero Marco Antonio (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ingeniero Marco Antonio, en la presente causa Nº 07-00-21936-11 (nº interno 4199) que se le sigue en orden al delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ingeniero Marco Antonio, indocumentado, argentino, soltero, nacido el 19/02/1983, en Ciudad Autónoma De Bs As, hijo de N.N. y de Alicia Galeano, domiciliado en Calle 1247 e/ 1226 y 1228 del Barrio La Carolina de Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el № U18622, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el № 1076917 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Declarar abstracto el tratamiento de la presentación de fs. 1 del RQ-21936-11 que corre por cuerda a la presente, por los argumentos esgrimidos precedentemente. V) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a guien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 30 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a BARRAZA DANIEL FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-9161-13 (nº interno 5282) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de junio de 2017. Autos Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-9161-13 (nº interno 5282) respecto a Daniel Fernando Barraza, a quien se le imputara el delito de amenazas, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de febrero de 2013 en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Daniel Fernando Barraza, titular de D.N.I. Nº 22.472.736, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 24 de octubre de 1971, en Capital Federal, comerciante, hijo de Leopoldo Barraza y de Juana Villalba, domiciliado en calle Mendoza N° 373 departamento 2, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

U2954458, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1407386, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Otra resolución: "//field, 13 de diciembre de 2018.- Téngase presente el informe de fs. 188 y en virtud del mismo notifíquese al encartado Barraza por intermedio de edictos, los cuales se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fecho, habiéndose glosado la totalidad de informes de Reincidencia y Antecedentes de la encartada Fernandez, remítanse los actuados a conocimiento del Sr. Fiscal interviniente a fin que solicite lo que estime corresponder. Sirva la presente atenta nota de remisión. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 13 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional № 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DEL ESTAL BARBOSA ROSA ANA y GODOY AVILA KARINA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional № 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-1937-13 (nº interno 4973) seguida al nombrado en orden al delito de Cohecho, cuya resolución infra se transcribe:///field, 7 de diciembre de 2018. Atento el estado de autos y a los fines de no provocar dilaciones indebidas toda vez que no han podido notificarse la encartadas del resolutorio de fs. 452/vta., notifíquese a las mismas por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuvo efecto líbrese el mismo. Fdo. Ana María Tenuta, Juez, Ante mi; Analia Di Giacomo, Auxiliar Letrada.///field. 5 de marzo de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-1937-13 (nº interno 4973) seguida a Del Estal, Rosa Ana; Godoy, Karina Alejandra y Suárez, Jorge Luis s/ Cohecho en Concurso Real con Encubrimiento. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 451, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: l.-Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-01-1937-13 (nº interno 4973) respecto a Del Estal Rosa Ana y Godoy Karina Alejandra a quienes se les imputara el delito de cochecho en concurso real con encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de marzo de 2013 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer a la encartada Rosa Ana Del Estal Barbosa, titular de D.N.I. Nº 31.822.755, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 2 de noviembre de 1985, comerciante, hijo de Roberto Del Estal y de Elvira Barbosa, domiciliado en calle Danel 1966 entre Campana y San Luis, Virrey del Pino, Pdo. La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2641676, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1174631 y Karina Alejandra Godoy Avila, titular de D.N.I. № 23.480.691, de nacionalidad argentina, viuda, nacido el día 2 de agosto de 1973, en Haedo, ama de casa, hijo de Carlos Alberto Godoy y de Elba Angélica Avila, domiciliado en calle Marcos Paz Nº 2424, La Ferrere, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el № U2642671, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1374745, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Analia Di Giacomo Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 7 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial № 3 de la 2ª Circunscripción Judicial con asiento en Villa Mercedes, San Luis, Secretaría de la autorizante, comunica que por SD Nº174, de fecha 7/12/2018, se ha decretado la Quiebra de los fallidos los Sres. HAN YUNG JOO, D.N.I.: 13.654.284; la Sra. PARK YUNG SUK, D.N.I.:13.654.283; el Sr. HAN YUNG CHUN, D.N.I.: 14.026.285; la Sra. CHO CHUNG AE, D.N.I.: 14.026.277; el Sr. HAN YUNG CHAN, D.N.I.: 13.404.300; y la Sra. LEE SUN HUI, D.N.I.: 13.404.301.-Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la medida: "EXP 203048/10 - "Textil Pagoda San Luis S.A. S/ Concurso Preventivo" sentencia Definitiva Número: Ciento Setenta y Cuatro.- Villamercedes (San Luis), Siete de Diciembre de 2018.- [...] Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de Textil Pagoda San Luis S.A. CUIT 30-60657457-2, Tintoreria Industrial Pagoda S.A. CUIT 30-62404235-9, Sres. Han Yung Joo, D.N.I.: 13.654.284; la Sra. Park Yung Suk, D.N.I.: 13.654.283; Sr. Han Yung Chun, D.N.I.: 14.026.285; la Sra. Cho Chung Ae, D.N.I.: 14.026.277; Sr. Han Yung Chan, D.N.I.: 13.404.300; y la Sra. Lee Sun Hui, D.N.I.: 13.404.301. [...] VIII) Publíquense edictos en el B.O. y en un diario de circulación local, por el término de cinco días, en el caso de los garantes y toda vez su domicilio real en B.O. nacional, con los recaudos del art. 89 de la LCQ.-[...] Notifíquese.- La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz -Juez, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por artículo 9 del Reglamento General del Expediente Electrónico 61/17. "Datos referidos a los fallidos y datos del Síndico: fallidos: 1) Han Yung Joo, D.N.I.: 13.654.284 con domicilio en calle Morelo N° 780PISO 2 DPTO "C" en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Park Yung Suk, D.N.I.:13.654.283 con domicilio en calle Morelo N°780 piso 2 DPTO "C" en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Han Yung Chun, D.N.I.: 14.026.285 con domicilio en Avenida PedroGoyena 1372 3 piso, Capital Federal, Buenos Aires;4) Cho Chung Ae, D.N.I.: 14.026.277 con domicilio en Avenida PedroGoyena Nº1372 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Han Yung Chan, D.N.I.: 13.404.300 con domicilio en Avenida Pedro Goyena 1372, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6) Lee Sun Hui, D.N.I.: 13.404.301, con domicilio en calle Lautaro № 50 piso 2 en Capital Federal, Buenos Aires.-Sindico: El Sr. Lapezzata Gabriel Eduardo, Contador Público, Mat. № 790 con domicilio procesal constituido en Urquiza 8 Dpto. 1 Primer Piso, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.- Secretaria: 10 diciembre de 2018.- Marisa E. Catuogno - Secretaria.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE DANIEL MANSILLA, con último domicilio en Paraguay Nro. 1744 - entre Las Gladiolos y Liquidambar- de la localidad de El Talar, partido de Tigre provincia de



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4105, que se le sigue por Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 12 de diciembre de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 192, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Daniel Mansilla, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 186. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y la Sra. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 12 de diciembre de 2018. Fdo. Estanislao Osores Soler. Secretario. Gabriel Jorge Alejandro Santillán, Auxiliar Tercero.

dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Dalinger Leandro Daniel s/ Guarda a Parientes" - N° 114529 , ha ordenado notificar a los Sres. LUCAS EMANUEL DALINGER y de NATALIA ELIZABETH CATAN de las siguientes resoluciones: "Florencio Varela, 20 de noviembre de 2018...Resuelvo: i) Prorrogar la guarda otorgada a fs. 143/144 del niño niño Leandro Daniel Dalinger DNI N° 50.136.477 a favor de su abuela materna la Sra. Angela Coronel DNI N° 13.263.699, en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial, por el término de un año (1). Sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (Arg. Art.3, 12 CDN - Art. 75 Inc. 22 CN - Arts. 1, 2, 3, 657 y cctes del C.C.yCN); Registrese. Notifiquese a todos los interesados. Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martín. Jueza"; "Florencio Varela, 20 de diciembre de 2018.- A fin de notificar a los progenitores del niño de autos de la resolución de fs. 211/214, conforme lo solicitado por el Sr. Asesor de Incapaces habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a Lucas Emanuel Dalinger y de Natalia Elizabeth Catan publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela (Art. 145 CPCC). Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martín. Jueza".

dic. 26 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en autos caratulados: "Cantero Jonathan Josue Elías y otros s/ Guarda a Parientes" Expte. Nro. PL 2329-2016, cita y emplaza a la Sra. VANESA BORINI, progenitora de los niños de autos, a fin de notificarse del traslado de demanda ordenado en autos, dentro del plazo de cinco días (art. 150 CPCCBA). Pilar, 27 de noviembre de 2018. Fdo. Mariana S. Valentini, Juez.

dic. 26 v. dic. 28

# Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DONDERO ALBERTO MIGUEL. Quilmes 31 de Octubre de 2018. Karina Ponziani. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVIA NATALE. Quilmes 26 de Noviembre de 2018. mariana Durañona. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANO MIRTA MABEL. Quilmes, 17 de octubre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lanús de cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA PETRONA PAREDES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 29 de Junio de 2018 . Marcelo A.Natiello. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN MARIO MELZI. La Plata, 28 de Noviembre de 2018.- Firmado Daniel Andrés Galipo. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 25 La Plata.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única del Departamento



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO ANGIOLINI y NELIDA PARADIS. Ciudad de Mercedes (B), 20 de noviembre de 2018. Josefina C. A. Jauriagogeascoa, Abogada Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPPELLOTTO y ZULEMA MARIA FABIANI. La Plata, 12 de diciembre de 2018. Yanina Analia Tortora, Auxiliar Letrada Abogada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA PAGANINI. La Plata, diciembre de 2018. Pablo Castagno, Auxilair Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 7.895.237. Quilmes 29 de noviembre de 2018. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO LLACER. Lomas de Zamora, 03 de octubre de 2018. Ariel R. Roseto. Abogado Itinerante.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de RAMONA GENOVEVA SOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 05 de Septiembre de 2018. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de ANIBAL ALVAREZ y JOSEFINA ALVAREZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría,14 de septiembre de 2018. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8, Seretaria Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MERCEDES CASARESKI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora 13 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO FARINA. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaría única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NANCY EDITH FERNANDEZ. Publíquese por tres días. A. Gonzales Chaves, de Diciembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FLORENCIA y GARCIA CARLOS ALBERTO. San Pedro, 18 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ANTOÑANZAS QUIÑONES Y/O MARIA CARMEN ANTOÑANZAS. Quilmes, 19 de Septiembre de 2018. Carina Panek Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' ALESANDRO ANGELA. La Plata, 04 de Diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO RODOLFO PINEDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 21 de Noviembre de 2018. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic 21 v dic 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO FILADELFIO SABATHIE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2018.



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

Emiliano Sergio de Armas, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO VALLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 11 de Diciembre de 2018. María L. Gentil. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PICICCO ELBA SUSANA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2018. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CARLOS AMORI. Pergamino, 30 de Noviembre de 2018. María C. Parodi. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial № 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CAMPOS, DNI 6.138.275. Mar del Plata, 25 de Septiembre de 2018. Virna S. Rondinella.Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO SANTINELLI. Ramallo, 18 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA FARALDI, La Matanza 12 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAUTISTA CARLOS LLORENS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GIL. Bahia Blanca, 13 de diciembre de 2018.- Juan C. Tufari. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial № 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ADELA RUEDA. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Silvia A. Bonifazi. Abogada-Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBACETE HECTOR AGUSTIN. Bahia Blanca, 14 de diciembre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial № 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CEFERINO WALTER. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2018. Silvia A. Bonifazi. Abogada-Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVIERI D.N.I. 92.459.657. Quilmes 29 de Noviembre de 2018. Claudia M. Bragoni. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de OLGA SUSANA ALESANDRONI . Bahía Blanca, 12 de Diciembre de 2018. María D. Frias. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE ARANCIBIA. Bahia Blanca, 7 de Diciembre de 2018. Juan E. Viglizzo. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREGA y VICENTE MINISSALE. Lomas de Zamora, 18 de octubre de



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

2018. Ariel R. Roseto. Abogado Itinerante.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX FATICA y DOLORES PASCUALA TIRABASSO. Quilmes, 1 de Octubre de 2018. Maria Eugenia Loureiro. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGO ALBERTO LEONARDO. Morón, 22 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de Lomas de Zamora, departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO UBALDO VEGA. Lomas de Zamora, Octubre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RAUL ANTONIO ARPELLINO. Vedia, 17 de Diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROASIO, NESTOR OMAR. La Plata, de Diciembre de 2018. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LETICIA PASCUALI. Baradero, de Diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIO MINIGRILLI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 06 de Diciembre de 2018. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de Quilmes Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CONSTANTINO PAULETTO DNI 6.960.322. Quilmes, 14 de Noviembre de 2018. Claudia M. Bragoni. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. HAYDEE OLGA SCOLES y MIGUEL BALLESTEROS. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CANGIANI ANGELICA VICTORINA Y PEREZ ALFREDO ISMAEL.

dic 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GONZALO SEBASTIAN MENDIETA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 17 de Octubre de 2018. Pablo M. Priede. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAIZ JUAN MANUEL. Luciano M. Quacquarini. Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 de Quilmes Secretaría Única, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de NESTOR FIDEL FERNANDEZ. Quilmes 3 de diciembre de 2018. Luciano Miguel Quacquarini, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LEANDRO. Quilmes, 6 de febrero de 2018. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

dic. 26 v. dic. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVERNA ARMANDO UBALDO. Quilmes, 26 de noviembre de 2018. Pablo



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

Federico Puente, Auxiliar Letrado.

- POR 1 DÍA El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Única, del departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DANIEL BALLARENA. Quilmes, noviembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado.
- POR 1 DÍA El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y comercial № 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA CLAUDIA y GONZALEZ ROQUE GREGORIO. Quilmes 28 de noviembre de 2018. Mariana Durañona, Secretaria.
- POR 1 DÍA El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NORBERTO RUIZ. San Justo, 12 de Julio de 2018. Mariela Lucia Mesiano, Oficial Mayor.
- POR 1 DÍA El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ORESTE ROVERANO. Quilmes, noviembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO RUBEN GUEVARA. Quilmes, septiembre de 2018. Patricia G Derdak, Auxiliar Letrada.
- POR 1 DÍA El Juzgado Civil y Comercial nro. 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL CARLOS AMMATUNA y Doña YOLANDA ILDA FOLGAR. Quilmes 25 octubre de 2018. Yamila Migone Labajos, Auxiliar I etrada.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLAVIO DAMIAN MUSLERA. San Isidro, 18 de diciembre de 2018. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.
- POR 1 DÍA El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO LLARIAS. La Plata, 17 de diciembre de 2018.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GARCIA. San Isidro, 18 de diciembre de 2018. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOMEZ. Ayacucho, 16 de octubre de 2018.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle №: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BIURRARENA SUSANA MABEL, DNI 10317584. General La Madrid, 19 de diciembre de 2018. Orlando Oscar Simón, Abogado Secretario.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría Unica del Dpto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANA PODRECCA y/o NELIDA ANA PODRICA. Quilmes, de diciembre de 2018.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARECCO y FELISA KOVASI. Lomas de Zamora, de diciembre de 2018.
- POR 3 DÍAS Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MONGE LAURA CARMEN, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC). Tres Arroyos, diciembre ...... de 2018. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore. Secretario.
- POR 1 DÍA El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-36406-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI MEGLIO FRANCISCO JORGE DNI M 7835872. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2018. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.
- POR 1 DÍA El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de un 30 dias a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR TORANZA e IRMA ESTER WECHSUNG. Lomas de Zamora de diciembre de 2018.
- POR 1 DÍA -El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR PASQUALE, DNI 5.321.726.
- Balcarce, 12 de diciembre de 2018. Dr. Adalberto A. Rodriguez, Secretario.
- POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRIAS MARTA SUSANA. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2018. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.



La Plata > miércoles 26 de diciembre de 2018

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DOLORES MOLINA. San Isidro, de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARCENA LIDIA ELSA. Morón, 17 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REDRUELLO, EDIS GLADYS. Laprida, a los días del mes de diciembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUÑEZ, LUISA ESTHER Y HEREDIA, SILVIA ESTER. Morón de diciembre de 2018.

dic. 26 v. dic. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUELLO MARÍA INÉS. La Plata, de diciembre de 2018. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 ,Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI VINCENZO, JOSÉ. Morón, de Diciembre de 2018.

